PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-216-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 Constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

El Sistema General de Regalías –SGR, de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, es un modelo, instrumento o herramienta que le permite a las entidades territoriales apalancar proyectos de inversión con miras al desarrollo social, económico y a la conservación y restauración del territorio.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Durante el año 2011 se presentaron cambios trascendentales en la normatividad y marco legal del Sistema de Regalías en Colombia. En julio de 2011 y a través del Acto Legislativo 05 de 2011 se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se constituyó el Sistema General de Regalías. El mencionado Acto Legislativo contempla que una Ley de iniciativa gubernamental "determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

La ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" tienen por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

En el artículo 152 de la citada ley se señala: Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento.

Las metodologías establecidas son: MGA, SUIFP-SGR (proceso RAPAE), Gesproy-Gestión Proyectos SGR, Seguimiento Físico de los proyectos financiados con recursos del SGR, GESPROY-Gestión Financiera, SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, aplicativo SIRECI, aplicativo CHIP, Mapa de Regalías, CUIPO-Sistema General de Regalías, lo anterior para que se haga de forma consistente, oportuna y veraz.

Con la ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, el Gobierno Nacional busca determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo.

- Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural.

- Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades misionales contempladas en la administración municipal, la elaboración y rendición de informes a los diferentes órganos de control, MGA, SUIFP-SGR (proceso RAPAE), Gesproy-Gestión Proyectos SGR, Seguimiento Físico de los proyectos financiados con recursos del SGR, GESPROY-Gestión Financiera, SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, aplicativo SIRECI, aplicativo CHIP, Mapa de Regalías, CUIPO-Sistema General de Regalías, y demás requerimientos en lo referente al sistema general de regalías, es necesario contratar una persona idónea con conocimientos y experiencia para que realice la elaboración y rendición de informes a los diferentes órganos de control asociados al Sistema General de Regalías.

SEGUNDO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas, para atender todas las necesidades en cuanto a la elaboración y rendición de informes a los diferentes órganos de control asociados al Sistema General de Regalías, para esto es necesario contratar un apoyo profesional para la administración con una persona natural, de reconocida idoneidad y experiencia superior a dos (02) años, que esté relacionado con gestión de proyectos públicos, formulación y gestión de proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, manejo de Regalías.

TERCERO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

CUARTO: El Municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 45.000 habitantes en el que se pretende dar desarrollo a proyectos que conlleven a mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los habitantes del Municipio, a través de los recursos del Sistema General de Regalías; que son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial.

QUINTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr una gran fortaleza presupuestal para consolidar una Administración Municipal de alto nivel, por lo que se requiere el concurso de profesionales altamente calificados.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES
LINEA ESTRATEGICA:	N°5: FIRMES POR EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD, ARTICULANDO DIFERENTES ACTORES DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

SECTOR:	Gobierno Territorial
EJE PROGRAMATICO:	N°2: POR UNA GOBERNANZA Y ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO
PROYECTO.	2024050340007 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Andes

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y ASISTENCIA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS SGR, EL REPORTE Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTROL (CGR-PRESUPUESTAL-SGR, CUIPO-SGR, SIRECI-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN - SSCE - (SUIFP, GESPROY Y SPGR) A CARGO DEL MUNICIPIO.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se estará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020; Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías y que son fundamentales para la buena marcha de la administración municipal.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar en la estructuración de proyectos con cargo a los recursos del SGR, elaboración MGA y demás documentos metodológicos según el decreto único de regalías y/o normatividad vigente.
b) Apoyar en los procesos de viabilización, priorización y aprobación de los proyectos en el aplicativo SUIFP-SGR (proceso RAPAE).
c) Acompañamiento en el seguimiento y evaluación física de los proyectos SGR en el aplicativo Gesproy-Gestión Proyectos SGR: Cargue Programación, Contratación, ejecución física, registros fotográficos, pólizas etc.
d) Apoyar en el manejo de la plataforma del Ministerio de Hacienda SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Manejo del Rol, secretaria técnica, manejo del Rol Presupuesto o Gasto-SGR, Rol Contable-SGR, y Rol Pagador cuentas-SGR.
e) Apoyar en la proyección de informes dirigidos a la Contraloría General de la Republica en aplicativo SIRECI: F23-7 Contratos realizados, F23-8 Proyectos de Inversión, F23.9 Contratos

de Inversión realizados. Informe de Obras Inconclusas, plan de mejoramiento CGR, delitos contra la administración pública.

f) Apoyar en la proyección de informes dirigidos a la Contraloría General de la República, CGR-Presupuestal-SGR, en aplicativo CHIP, Programación de Ingresos, Programación de Gastos, Ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos, CUIPO-Sistema General de Regalías.
g) Apoyar en el registro, estructura, incorporación y movimientos y/o cadena presupuestal del capítulo Independiente del Sistema General de regalías en el aplicativo o programa que lleva la entidad, Sinap V6 y/o Aries.
h) Acompañamiento en la respuesta a requerimientos de información en lo concerniente a los recursos del Sistema General de Regalías.
i) Apoyar en la proyección de Informes Desahorro Fonpet-SGR, Gesproy-Gestion financiera.
j) Demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad

con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 24.800.000).**

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
654	11/08/2026	$27.900.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.4599.02.40.240007.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución N° 002 del 05 de enero de 2026, por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.
El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio.

PERSPECTIVA FINANCIERA.
El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.
El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal para la prestación del servicio enfocados a la concertación de los diferentes eventos, actividades y festivales culturales; que fortalezca la promoción de la cultura y permitan la vinculación y participación de diversos sectores sociales del municipio.

ANALISIS DEL MERCADO.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	SPD-CPS-620-2026	2026Z-638 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR ASIGNADOS A SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2026	$ 22.000.000
SAN RAFAEL ANTIOQUIA	CPS326-2026	ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.	2026	$ 15.250.000
MUNICIPIO DE LEBRIJA	CD-CPS-414-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.	2026	$ 18.000.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en cuatro (04) cuotas iguales cada una de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 6.200.000), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periódicidad

5	4	3	2	1
Específico	General	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación
Natural	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Eventos de fuerza mayor	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
Demora en la ejecución del contrato. Mayores costos en la labor Suspensión prolongada del contrato	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan	Alteración del Orden Publico	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no
Probable	Posible	Posible	Posible	Posible
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
8	7	7	7	7
Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
CONTRATISTA/ COMITATANTE	CONTRATSTA	CONTRATST A	CONTRATISTA	MUNICIPIO
El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.
posible	Raro	Raro	Raro	Raro
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
8	5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
No	No	No	No	No
Secretario de Despacho – Contratista	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho	Secretario de
Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Recepción de la oferta	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Inicio del proceso contractual
Antes de la finalización del contrato	Antes de la aceptación de la oferta	Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Finalizada el período del contrato y recibido a satisfacción
Informe de supervisión	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Seguimiento al cumplimiento de actividades	Revisión y evaluación de los documentos del proceso de
Constante	constante	constante	constante	constante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP
b) Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Soporte de estudios académicos
h) Soporte de experiencia laboral
i) Planilla de plago de salud y pensión
j) Certificado de examen médico pre ocupacional
k) Fotocopia del RUT
l) Certificación bancaria
m) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda

n) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 31 de agosto de 2026

Alexis Zora

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e)
Decreto 000081 del 22 de junio de 2026

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	**CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA**	**MONICA SEPÚLVEDA SIERRA**	**ALEXIS ZORA ZAPATA**
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	Secretario de Planeación e Infraestructura Física (e) Decreto 000081 del 22 de junio de 2026
Fecha	31/08/2026	31/08/2026	31/08/2026
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			